



# Resolución Directoral

Nº 431 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 SEP 2017

VISTA, la Resolución Directoral N° 375-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de agosto de 2017; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 375-2017/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases del V Concurso Nacional de Fotografía: 'FOTOMUJER: Mujeres que transforman el Perú';

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha detectado de oficio un error material en la Resolución Directoral N° 375-2017-DGIA/VMPCIC/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de dicho acto administrativo;

Que, al advertirse la existencia de un error material, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectifíquese el error material incurrido en el numeral X de las Bases del V Concurso Nacional de Fotografía: 'FOTOMUJER: Mujeres que transforman el Perú', aprobadas por Resolución Directoral N° 375-2017/DGIA/VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

Dice:

La selección de fotografías está a cargo de un Jurado conformado por tres (03) miembros: dos (02) especialistas en artes visuales designado por el Ministerio de Cultura y un (01) representante de cada empresa colaboradora. La decisión del jurado es inapelable.

(...)

Debiendo decir:

La selección de fotografías está a cargo de un Jurado conformado por tres (03) miembros: dos (02) especialistas en artes visuales designado por el Ministerio de Cultura y un (01) representante de las empresas colaboradoras. La decisión del jurado es inapelable.

(...)

**Artículo 2º.-** Dispóngase que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) y en la plataforma web del Sistema de Información de las Artes - InfoArtes ([www.infoartes.pe](http://www.infoartes.pe)).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Mauricio Alfaro Rotondo  
Director General

